



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 44/DGEGP/24

Buenos Aires, 7 de marzo de 2024

VISTO: El Decreto N°387-AJG/23, la Resolución N°970-MEDGC/22, la Disposición N°68-DGEGP/12, el Expediente Electrónico N°09204486-GCABA-DGEGP/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición N°68-DGEGP/12 autoriza a los Institutos de nivel secundario Incorporados a la Enseñanza Oficial que actúan en jurisdicción de esta Dirección General Educación de Gestión Privada, a evaluar por única vez y como instancia extraordinaria, a los alumnos que adeuden una sola asignatura para completar sus estudios de nivel secundario entre los meses de abril y noviembre;

Que por la Resolución N°970-MEDGC/22 se aprobó el Régimen Académico para la Educación Secundaria;

Que el mencionado Régimen establece que los/as estudiantes que finalizando la cursada del último año del nivel secundario no hayan acreditado la totalidad de los espacios curriculares, contarán con distintas instancias que favorezcan la culminación de esta etapa de la escolaridad;

Que asimismo establece que la trayectoria de dichos estudiantes continúa siendo una responsabilidad de la escuela; por lo tanto, en los casos en que estos/as estudiantes lo requieran, se planificarán trayectos de finalización del nivel secundario que contemplen distintas estrategias de intensificación de la enseñanza y herramientas alternativas de evaluación;

Que el nuevo régimen académico brinda una mayor amplitud y autonomía institucional para el establecimiento de instancias de evaluación para favorecer la titulación de los estudiantes que han culminado la cursada de la educación secundaria;

Que en atención a ello corresponde dejar sin efecto toda otra norma que contradiga lo allí establecido;

Que en tal sentido, resulta pertinente dictar el acto administrativo tendiente derogar la Disposición N°68-DGEGP/12;

Que los sectores involucrados han tomado intervención correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DISPONE:

Artículo 1.- Derógase la Disposición N°68-DGEGP/12.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las comunicaciones oficiales a la Dirección Pedagógica, a la Coordinación de Supervisión de Nivel Secundario, a la Gerencia Operativa de Registro, Evaluación y Seguimiento. Archívese. **Ortiz**